

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00907 00**

En atención al oficio proveniente del Juzgado Sexto (6°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá, informándole que por auto de fecha 11 de noviembre de 2021 se dispuso dar apertura al trámite de liquidación patrimonial de la deudora MARTHA PATRICIA CORREDOR RODRÍGUEZ.

Por secretaría acredítese la remisión de los oficios ordenados en el numeral sexto del auto de fecha 11 de noviembre de 2021.

Notifíquese (2),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 012, hoy 27 de enero de 2022.
SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42d30caed10e552402a73b920f21baaadf54c48d14c1d38f489f84da77256426**

Documento generado en 26/01/2022 08:55:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00907 00**

Se requiere a la deudora para que proceda a dar el impulso procesal que le corresponde en este asunto, dando cumplimiento al requerimiento realizado por auto de fecha 11 de noviembre de 2021 en lo relacionado a la existencia de bienes. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita.

Secretaría controle el término concedido e ingrese nuevamente.

Notifíquese (2),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 012, hoy 27 de enero de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e5d5f05961b38a078228071714ebbbc7fc1e576401693b3f77c528914128676**

Documento generado en 26/01/2022 08:55:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>